



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ	Consejo Superior Universitario		
LUGAR	Sesión virtual sincrónico meet.google.com/dzu-jmvc-jfy	ACTA	09
FECHA	11 de mayo de 2021	HORA INICIO	8:00 a.m.
HORA FIN			3:15 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA	X

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
Raquel Díaz Ortíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario	X	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante Sector Productivo	X	
Ana Isabel Mora Bautista	Representante Directivas Académicas	X	
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados		X
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	
Nancy Solano de Jinete	Representante de los Docentes	X	
María Ruth Hernández Martínez	Rectora	X	
Sandra Yuliet Moncada Casanova	Secretaria del Consejo	X	

OBJETIVO
Analizar y desarrollar el Orden del día correspondiente a la sesión del 11 de mayo de 2021

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quorum. 2. Continuación análisis revisión y aprobación proyecto de Acuerdo por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. 3. Informe Comisión del Consejo Superior verificación y estudio de adquisición del predio para la nueva sede de Uicolmayor. 4.Revisión avance agenda estratégica Consejo Superior 5.Aclaración por parte de la Secretaria del Consejo Superior sobre el trámite del derecho de petición impetrado por las asociaciones sindicales Asounicol, Sintraunicol, Asuicolmayor y Sinprounicol del 18 de febrero de 2021.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

[Handwritten signature]

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

La secretaria del Consejo, Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova, procedió a realizar el llamado a lista verificando que se encuentran presentes los miembros del Consejo Superior a excepción de la Dra. Edna Pulido, en consecuencia, señala que existe el quorum requerido para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Estatuto General.

Es preciso señalar que inicio presidiendo el Dr. Nelson Eduardo Montaña Rodríguez, por cuanto la Señora Presidente Dra. Raquel Día Ortiz informó que una vez atienda un compromiso medico se incorporará a la sesión.

La Secretaria del Consejo manifiesta que a la presente sesión se han invitado al doctor Pablo Emilio Garzón Carreño, Vicerrector Académico, invitación que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. presidente Dr. Nelson Rodríguez, solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

2. CONTINUACIÓN ANÁLISIS REVISIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA. (anexo 1)

El consejero Nelson Murcia Ramírez, Representante de los estudiantes manifestó que el estamento estudiantil ha tenido una participación en varios espacios hay que recordar que este documento se comenzó a proyectar aproximadamente desde el año 2013, en la cual ya existía una propuesta la cual se trabajó en comité de asesores de estudiantes dónde dieron sus aportes y fueron incorporadas como observaciones al documento, y fue en el año 2017 cuando me desempeñe como miembro del Consejo Académico, se verifico que habían Facultades como la facultad de derecho, ciencias de la salud, y algunos programas de tecnologías que no habían participado en este proceso.

Desde entonces, se ha venido realizando un ejercicio al interior de los comités con la participación activa de los estudiantes, culminado con un proyecto en el año 2018, el cual fue puesto a consideración del Consejo Académico, quien emitió concepto favorable a través del Acuerdo No. 011 de 2019.

Así mismo, se solicitó un espacio a la facultad de derecho para participar en la revisión del Capítulo XII, referente a los asuntos disciplinarios, por lo tanto se le solicito a la Presidente del Consejo Superior, Dra. Ana Milena Gualdrón, se concediera un plazo de dos meses con el fin de poder recibir las observaciones por parte de la facultad, lo que se realmente se postergó hasta el año 2020. El resultado fue que se presentaron observaciones al capítulo XII, así como al capítulo XI, las cuales fueron incorporadas al proyecto y en razón de ello fue presentado al Consejo Superior.

Con lo anterior se demuestra que se ha surtido todos los espacios no solamente en la representación sino representaciones anteriores lo que ha sido desde el año 2003 al año 2015, propuestas elaboradas en donde los comités asesores y de representantes de grupos también han participado y se abrieron espacios en asambleas para que los mismos estudiantes llegasen allí con sus propuestas, por lo que se puede decir que se han surtido todos los procesos de participación lo cual consta en actas y en la Vicerrectoría Académica toda la trazabilidad, que se elaboró en su momento con la doctora María del Pilar Jiménez con la participación de todos los estamentos.

El Sr. presidente Dr. Nelson Rodríguez, dice que el reglamento cuenta con la participación y compromiso de todos los estudiantes, y de la Administración que ha sido activa y agradecemos en esta ocasión a la doctora María Ruth Hernández por su liderazgo para emprender este camino que es muy importante en la trayectoria y todos los compromisos que nosotros debemos atender para tener adecuadamente nuestros reglamentos, tenemos como consejo superior una tarea muy densa compleja y se puede decir así del mismo resorte una tarea retadora para poder cumplir con estos requisitos de tal suerte que cuando los pares académicos vengán a hacer la lectura ya sea

por visitas al registro calificado de programas como también para la visita de acreditación institucional puedan verificar el trabajo y compromiso en este sentido que la universidad ha emprendido y que estamos nosotros en mora de poder actualizar, de ponerlo a tono de las nuevos elementos de gestión desde el punto de vista académico, de eso somos conscientes que desde marzo de 2020 estamos en un proceso bien dificultoso para todos nosotros que fue el hecho del Covid-19 que nos ha cambiado el trabajo y para lo cual no estamos preparados y que nos ha cambiado esa dimensión de poder atender esas necesidades académicas de los estudiantes, de los docentes de satisfacer todos los requisitos que debe llevar a cabo la administración y en ese sentido se han puesto unas nuevas formas en las cuales nosotros hemos tenido que evolucionar y que estamos comprometidos ante este nuevo panorama, se dice que una cosa es la administración antes de esta pandemia y otra va a ser la administración después de la pandemia dados todos los escenarios en los cuales nosotros tuvimos que evolucionar y en los cuales tenemos que salir adelante con el compromiso de toda la comunidad académica.

La doctora Nancy Solano de Jinete, Representante de los docentes manifestó que como bien lo ha dicho el presidente ha sido un trabajo paulatino acucioso por parte de docentes estudiantes y de la parte administrativa, considera que se ha trabajado con mucha sinergia participación tanto de la base como de directivos y docentes todos los estamentos han estado allí presentes entonces cree que sería poner en consideración de todos los consejeros no sé si hay alguna otra sugerencia para el reglamento estudiantil que debemos aprobar hoy para seguir adelante con estatuto general y el estatuto docente y por consiguiente el estatuto administrativo .

La doctora Ana Isabel Mora, Representante de la Directivas Académicas sin el ánimo de controvertir es para efecto de precisar dado que en la pasada sesión del Consejo Superior nuestro Vicerrector Académico Dr. Pablo Emilio Garzón presentó la trazabilidad y la cronología de lo que fue esta propuesta de actualización del reglamento estudiantil siendo muy fieles a la historia. Preciso que los programas indistintamente tuvieron participación sin exclusiones tal como se señala a efecto de precisar que se esperaba contar con mayor participación de programas, pero tal como reposa en los documentos, actas de comité de currículo, comités asesores y consejos de facultad existió participación de estudiantes y dado que el Señor Murcia señala programas en específico, es necesario hacer esta claridad. Por lo demás doctor Rodríguez muy en la línea de su intervención y lo comparte también la profesora Nancy ha sido un trabajo muy riguroso y sistemático comparativo que ya para poder avanzar en la agenda de hoy el Dr. Pablo Emilio recogió de manera muy puntual desde la sesión pasada agradezco mucho y vamos tras este nuevo logró institucional.

El presidente del Consejo indicó que en sesión pasada se revisó, analizó y aprobó hasta el capítulo IV y en aras de agilizar la labor se acordó que bajo el liderazgo de los Dres. Lombardo Rodríguez, representante de exrectores universitarios y el Dr. Pablo Emilio Garzón, realizaría una revisión exhaustiva al mismo. Por ello se concedió la palabra al Dr. Lombardo Rodríguez quien indicó lo siguiente:

Se revisó, analizó y mejoro de forma y de fondo los 77 artículos del documento, se mejoró la estructura del castellano sustancialmente.

Referente a la estructura del documento en lo que tiene que ver con el Régimen Disciplinario, pero luego de realizar una consulta exhaustiva con varias universidades y en particular la Universidad Nacional y en la tendencia del mundo ese tipo de regímenes que pretenden realmente manejar, solucionar, conciliar y sobretodo educar, el régimen disciplinario no puede ser un régimen penal y consultado con un Magistrado de Colombia qué le dijo que hasta donde yo sé las universidades del mundo han cambiado los regímenes disciplinarios por regímenes conciliatorios o regímenes de concertación.

Porque la Universidad no puede tener una función impositiva y menos penal la Universidad es una institución educadora en formación de profesionales. La Universidad Nacional de Colombia ya lo hizo su régimen se llama

régimen de conciliación y concertación porque no se trata de penalizar, se trata de formar para la convivencia ciudadana eso es un cambio muy serio sobre el régimen disciplinario y esa razón me llevó a aceptar el hecho de que vale la pena discutir en este consejo y con la comunidad académica, administrativa y Universitaria sobre todo los profesores el carácter real de un régimen estudiantil. La universidad quiere cambiar la universidad también puede decidir no cambiar. El punto está en que el régimen disciplinario por lo que llamamos régimen disciplinario yo ya estoy inclinado a cambiar el nombre de esto por las razones que acabo de exponer ese conjunto de normas que pretenden construir además valores.

Se revisó todo el cuerpo estatutario que con eso hemos cumplido frente al consejo superior hay cambios la mayor parte en un 80% de forma hay otra parte que es bueno de una vez informarlo y es que la parte de los procesos de empate en el caso de los incentivos de matrícula de honor y exención de los premios en el caso de la graduación y titulación la eliminamos del cuerpo estatutario del reglamento estudiantil y pasamos la decisión a quién lo debe tener el Consejo Académico, quien es el responsable por ley de las situaciones académicas de la universidad y en ese sentido consideramos con el Señor Vicerrector Académico prudente que quién resuelva los casos muy especiales de empate de primer, segundo y tercera posición que lo resuelva el consejo académico con eso cumplimos con el principio de economía procesal de tal forma que le devolvemos al consejo académico su capacidad académica como órgano máximo de la dirección académica en la universidad de resolver lo que sea de su resorte.

Así que a grosso modo primero se ha cumplido con la labor, segundo hemos acordado excluir del reglamento estudiantil el llamado régimen disciplinario porque además consideramos que el régimen disciplinario debe ser igual para todos los estudiantes de la universidad pregrado, posgrado y estudiantes no formales aquellos que están matriculados en la universidad y no cursan programas con la pretensión de obtener un título profesional dentro del Plan de Desarrollo Institucional que es el otro referente que se tuvo en cuenta, considerada la parte del multilingüismo y la multidisciplinariedad. Y en la parte de extensión o de la vinculación social de la universidad un instituto de lenguas o una entidad de lenguas que va a tener seguramente a futuro muchísimos estudiantes gracias a su calidad y cobertura que no son formales, no son estudiantes que pretenden graduarse sino que van a estar en la universidad mientras adquieren una serie de capacidades habilidades y destrezas lingüísticas que le permitan desempeñarse en la sociedad y en la movilidad académica y social que también está en el PDI en la universidad, es decir hicimos una tarea de ajustar en principio el reglamento estudiantil al plan de desarrollo institucional.

El Dr. Marco Antonio Pinzón Castiblanco, Representante del sector productivo felicitó a todas las personas que han intervenido en el sentido de mejorar el texto las condiciones y las revisiones de este proyecto que se va a presentar diría que con las mejoras deberíamos entregarles a la comunidad Universitaria y esa es mi intención el reglamento estudiantil el día de hoy que lo votemos por capítulos con la exposición que haga rápidamente el Vicerrector Académico y poder aprobar el día de hoy sin tantas vueltas el reglamento estudiantil de la universidad.

Acto seguido el Dr. Pablo Emilio Garzón continuó con la metodología propuesta en la sesión pasada con el siguiente:

- **CAPITULO V- TRANSFERENCIAS HOMOLOGACIÓN DOBLE TITULACIÓN DOBLE PROGRAMA Y COTERMINALIDAD:** Artículos 21 a 27: Después de dar la discusión y análisis por parte de los consejeros, el Capítulo cuarto es Aprobado por unanimidad.
- **CAPITULO VI-INSCRIPCIÓN DE COMPONENTES TEMATICOS:** Artículos 28 y 29: Después de dar la discusión y análisis por parte de los consejeros el capítulo VI es Aprobado

Siendo las 10:42 a.m. se incorporó a la sesión la Señora Presidente del Consejo Dra. Raquel Díaz Ortíz

- **CAPITULO VII-ASISTENCIA:** Artículo 30: Después de dar la discusión por parte de los consejeros el Capítulo VII, se puso a consideración la totalidad del capítulo para lo cual el Dr. Nelson Murcia propuso abrir un párrafo que recoja el párrafo del artículo 30 y párrafo del artículo 31, lo cual se puso a aprobación y

fue aprobada por unanimidad con la observación de la Dra. Ana Isabel Mora y la Dra. Nancy Solano, pero modificando el % de la asistencia.

Igualmente se puso a aprobación que la asistencia sea menor al 70%. Lo cual fue aprobado con 6 votos a favor y dos negativos de los consejeros presentes.

Respecto al artículo 30 fue ampliamente debatido en consecuencia se sometió a aprobación el capítulo VII de manera integral, lo cual fue aprobado por unanimidad.

- **CAPITULO VIII- ASPECTOS ACADEMICOS Y EVALUACIONES:** Artículos 32 a 43: Después de dar la discusión y análisis por parte de los consejeros el capítulo VIII de manera integral, es Aprobado por unanimidad.
- **CAPITULO IX- CALIFICACIONES:** Artículos 44 a 50: Después de dar la discusión por parte de los Consejeros el capítulo IX, es Aprobado por unanimidad.

Siendo las 12:16 p.m. y teniendo en cuenta que la sesión se programa hasta las 12:00 m la presidente del consejo sometió a consideración del consejo ampliar la sesión una hora y media más en aras de finalizar la revisión del reglamento y agotar el orden del día propuesto, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Continúa con la exposición el Dr. Pablo Emilio Garzón Collazos.

- **CAPITULO X- RESERVA DE CUPO PERDIDA DEL CUPO REINGRESO Y READMISION:** Artículos 51 a 56: Después de dar la discusión y análisis por parte de los consejeros el capítulo X, es Aprobado por unanimidad
- **CAPITULO XI- ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL:** Artículos 57 a 62: Después de dar la discusión y análisis por parte de los consejeros el capítulo XI, es Aprobado con siete votos a favor. (el Dr. Pablo César Cajamarca se desconectó)
- **CAPITULO XII- ASUNTOS DISCIPLINARIOS:** Artículo 63: Después de dar la discusión por parte de los Consejeros el capítulo XII, se propuso desarrollar el capítulo en un Reglamento Único Disciplinario Estudiantil expedido por el Consejo Superior Universitario. Lo cual fue aprobado con siete votos a favor.

La Dra. Ana Isabel Mora, precisó que como igualdad de criterio fue como se propuso desde el Consejo Académico para que precisamente se sacara desde un marco diferenciado en un reglamento disciplinario separado del Reglamento Estudiantil.

- **CAPITULO XIII- INCENTIVOS:** Artículos 64 a 65: Después de dar la discusión y análisis por parte de los consejeros el capítulo XIII, es Aprobado por unanimidad.
- **CAPITULO XIV- CERTIFICACIONES DE CALIFICACIONES Y CONSTANCIAS:** Artículos 66 a 69: Después de dar la discusión y análisis por parte de los consejeros el capítulo XIV, es Aprobado por unanimidad.

La rectora manifestó que cada articulado fue revisado, analizado desde el punto de vista presupuestal y que es una iniciativa también aparte de ser evaluado en el Consejo Académico y la tarea de revisar la redacción y coherencia en cada uno de los articulados que fue una tarea que también realizó el Vicerrector junto con el Consejero Lombardo Rodríguez pero que esta iniciativa viene desde la rectoría, ya que son varias iniciativas y planteamientos que son analizados desde la rectoría lo cual es de resaltar, dado que cuando se emiten los comunicados del Consejo

Superior se ha omitido en algunos casos que algunos temas son propuestos por la rectoría para solicitar el aval del superior y que afortunadamente se cuenta con este aval pero que son propuestas que vienen desde la rectoría.

- **CAPITULO XV- REQUISITOS DE GRADO Y TITULO:** Artículos 70 a 74: Después de dar la discusión por parte de los consejeros el capítulo XV, es aprobado por unanimidad.
- **CAPITULO XVI- ASPECTOS GENERALES:** Artículos 75 a 76: Después de dar la discusión por parte de los Consejeros el capítulo XV, es Aprobado por unanimidad.

Adicionalmente se propuso incluir un artículo transitorio.

El Dr. Pablo agradeció al Consejo Superior por el apoyo y la disciplina para obtener el reglamento Estudiantil.

La presidente del Consejo agradeció a todo el equipo liderado por la rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez.

La rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez, solicita que el Reglamento Estudiantil sea implementado a partir del segundo semestre de 2021. Por ello también la urgencia de la actualización de la demás normatividad

Al respecto la presidente del consejo, aclaró que el argumento de implementación es de la administración por parte de los consejeros no se tiene ningún inconveniente que empiece hacerse efectivo a partir del segundo periodo de este año y usted como rectora lo está proponiendo así, lo someterá a consideración de los consejeros, pero adicional hay un elemento que nosotros tenemos que cumplir en términos de los mismos desafíos que se tienen de la acreditación y pues Dra. María Ruth, si ustedes dicen que están listos para el segundo semestre de este año de mi parte adelante porque son los que ustedes se miden esa capacidad para socializarlo, implementarlo y demás, por lo tanto señores consejeros atendamos el llamado de la Dra. María Ruth que se ponga en operación y que se haga efectivo a partir de segundo periodo de este año, lo cual fue aprobado por unanimidad.

La Dra. Ana Mora dentro de las argumentaciones se pensaba desde el Consejo Académico que quizás este proceso de aprobación fuera más tardío en el tiempo pero para la fortuna se logró llegar hoy a la finalización de la aprobación, hay una unidad de criterio entre consejo académico y consejo superior y pensaría tal como lo presenta la rectora es pertinente y oportuno y así como usted lo señala Dra. Raquel, de nuestra parte colocaríamos todas las estrategias para que sea una feliz realidad en el segundo periodo 2021.

En consecuencia, la presidente del consejo sometió a aprobación de manera integral la propuesta del Reglamento Estudiantil. El cual fue aprobado por unanimidad.

La rectora agradeció a los consejeros porque el trabajo en equipo fue reflejado se logró tener un punto de encuentro sobre todo en la metodología, felicitar el apoyo al consejo académico resaltar el trabajo en equipo. Todos los aportes fueron fundamentales e importantes desde su experiencia y profesionalismo.

3. INFORME COMISIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR VERIFICACIÓN Y ESTUDIO DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA NUEVA SEDE DE UNICOLMAYOR.

El Dr. Marco Antonio Pinzón, como vocero de la subcomisión de planta física nombrada en sesión pasada conformada por los consejeros Ana Isabel Mora, Lombardo Rodríguez, Nelson Murcia, con la participación del Abogado asesor Dr. Rafael Bolívar, Gerente de Planta Física Ingeniera Yaira Londoño y la Sra. Rectora, informó que se resaltan lo siguiente:

1. Solicitud que hace el Dr. Nelson Orozco Salgado, Ex vicerrector Administrativo de Unicolmayor consultando a la oficina jurídica "Para las entidades públicas es obligatorio efectuar un avalúo previo a la compra o venta de inmuebles". (anexo 2)

Al respecto la Oficina Jurídica a la respuesta se apoyó se las normas del Decreto 2150 de 1995 Artículo 27. AVALUOS DE BIENES INMUEBLES *“Los avalúos de bienes inmuebles que deban realizar las entidades públicas o que se realicen en actuaciones administrativas, podrán ser adelantados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada y autorizada por la lonja de propiedad raíz del lugar donde esté ubicado el bien para adelantar dichos avalúos.”* (anexo 3)

2. La rectora hace una consulta al Dr. Luis Gustavo Fierro, Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional poniendo de conocimiento que existen dos avalúos (anexo 4)

a) *¿Es factible negociar como Institución de Educación Superior pública, por un valor mayor al avalúo realizado por la Universidad con la Sociedad Colombiana de Avaluadores, teniendo en cuenta que el avalúo de los propietarios, realizado con la Lonja Bogotá, arrojó un valor superior? El anterior interrogante se motiva, por qué en la negociación, los propietarios mantienen su valor de negociación con base en el avalúo que ellos hicieron por \$30.733.486.750, por lo cual se genera la incógnita, frente poder negociar con base en este monto.*

b). *Así mismo, frente a una respuesta positiva al punto anterior, respetuosamente se solicita orientación, sobre, ¿Se puede negociar con los avalúos referidos en la presente?, ¿Se tendría que hacer otro avalúo?, ¿cuál es el trámite o proceso a seguir, con respecto a la negociación?*

Ante esto la oficina jurídica contesto claramente (anexo 5) : *“esta Oficina Asesora Jurídica (OAJ) no resuelve casos concretos, por ende, no define derechos, no asigna obligaciones y tampoco establece responsabilidades; sino que emite conceptos jurídicos, entendidos como respuestas a consultas claras, concretas y precisas en forma de pregunta sobre un punto materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo que ofrezca la interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica relacionada con el sector educativo.”*

“Ahora bien, conforme el Acuerdo 011 de 2000 (Estatuto General), la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía académica, administrativa y financiera, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en los términos del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, esto es, únicamente en cuanto a las políticas y la planeación del sector educativo.”

“En concordancia, el artículo 69 les otorga a las universidades públicas la categoría de órganos autónomos e independientes, teniendo como características principales según la Corte Constitucional...”

El Ministerio de Educación deja muy claro que las normas por las cuales se deben regir todas las actuaciones corresponden a lo indicado en la constitución y la ley 30.

Queda muy claro que le corresponde a la Universidad y no al Ministerio.

Acto seguido mostró la tabla comparativa indicando que la Unicolmayor cuenta con el dinero disponible de \$ 33.473.383.976

	Concepto	Dirección	Uso del suelo	Área (m ²)	Area construida (m ²)	Avalúo propietario	Valor / m ² propietario	Avalúo Uicolmayor	Valor / m ² Uicolmayor	Diferencia	Observaciones
Predio	Usaquén	AK 7 # 173-64	Dotacional	15.778	9.200	\$ 30.733.486.750	\$ 1.947.870	\$ 28.369.300.000	\$ 1.798.029	\$ 2.364.186.750	
	Boyacá Real	Calle 66 A # 72-40	Dotacional - Metropolitano	9.003	4.003	\$ 38.502.894.000	\$ 4.276.674	\$ 20.744.000.000	\$ 2.304.121	\$ 17.758.894.000	
	Bayer	Carrera 58 No. 10-76	Dotacional - Metropolitano	10.575	12.000	\$ 34.541.300.000	\$ 3.266.317				En elaboración informe de diagnóstico, entrega estimada para primera semana de julio 2021

El cuadro permite una visión completa de la situación que actualmente tiene Uicolmayor para la adquisición del predio es importante destacar que la administración debe tomar las decisiones de acuerdo con los conceptos o el concepto del Ministerio donde le dice a la administración de la Universidad quien debe tomar sus propias decisiones al preguntar al asesor jurídico de lo que se trata de mirar en que forma la oficina jurídica de la universidad hace un estudio juicioso de la normatividad en la cual la universidad como ente autónomo para que la rectora tome las decisiones con base en ese concepto jurídico y se pueda llevar a cabo las negociaciones para adquirir el predio, por cuanto si miramos que la oficina jurídica dijo que no era posible un mayor valor al avalúo hecho por Uicolmayor es decir en esas condiciones no se podría comprar ningún predio por cuanto hay diferencias entre el avalúo de Uicolmayor y el de los propietario si esto se mantiene en una rigidez indudablemente no se podrían comprar los predios y habría que tener nuevas propuestas y sería un proceso demasiado largo yo le pediría a la oficina Jurídica que con base en el concepto del MEN y además hay una cosa importante que encontré en uno de los decretos el 1420 de 1998 en art. 19 Los avalúos tendrán una vigencia de una año contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se inició la impugnación eso quiere decir que hay salidas para que la oficina jurídica pueda viabilizar para que se hagan las negociaciones y se pueda tener un predio para la construcción de su sede

La Dra. Isabel Mora , agregó que no se encontró concepto jurídico diferente adicional de entidad diferente para quizás desvirtuar al que se tiene o incorporarlo por ello se acogió una excelente propuesta del consejero Nelson Murcia en el sentido de consultar directamente ante el Sr. Juez cuál puede ser una salida que no nos coloque en riesgo antijurídico y mucho menos cuando la Universidad ha actuado conforme a la normatividad y procedimiento muy alineado a ese concepto integral, técnico jurídico y financiero que se ha expedido. Se concluyó que a todos nos une el mismo propósito de lograr tener a muy corto plazo la planta física pero obviamente se encuentran unas limitaciones de orden jurídico que no permiten en este momento actuar de otra manera.

El Dr. Lombardo agregó a lo expuesto por el Dr. Marco si miran el cuadro los criterios de negociación los valores del mtr 2 del suelo dan una pista clara y confirma que el Consejo Superior actuó con sabiduría cuando definió el predio de Usaquén más conveniente para la Universidad. Sobre Bayer no se puede indicar teniendo en cuenta que hace falta el informe de diagnóstico. Como se dijo en la respuesta al sindicato el impedimento vino de los Señores propietarios del predio es claro mientras los propietarios sigan en su posición de no vender no hay nada que hacer. Respecto a Boyacá Real la diferencia es alta.

El más importante es el concepto del Ministerio, la autonomía universitaria le dice a la universidad proceda así que la conclusión en estos momentos es que la Universidad no tiene en mi opinión salida distinta a decir no sabemos qué está pasando con esto , yo no veo una salida según el cuadro y mucho menos de la situación en general, en cuanto a la parte jurídica la Universidad debiera actuar; la carta que le escribió la rectora al juez me parece que pudiera contribuir con alguna solución , así que en estos momentos no hay nada que hacer, hay que esperar a ver qué sucede y eso se debe informar a la comunidad universitaria me imagino que los estudiantes, profesores y trabajadores no docentes también quieren saber qué pasa ya lo expresaron dos sindicatos en comunicaciones recibidas.

Fav

La presidente del Consejo señaló que solamente es esperar a las nuevas gestiones nuevas iniciativas, en una próxima sesión tendremos la oportunidad de conocer esa respuesta. Solicito hacer seguimiento al oficio remitido al Sr. Juez. La respuesta del Ministerio vino en ese sentido porque tiene impedimento para resolver situaciones particulares, las que resuelve son de manera general.

4. REVISIÓN AVANCE AGENDA ESTRATÉGICA CONSEJO SUPERIOR

La secretaria informó que se tiene programado la revisión del estatuto docente, para el 25 de mayo de 2021. (anexo 6)

La presidente recomendó circular la propuesta del estatuto docente enviar correo a todos los consejeros del superior para su revisión y presentación de observaciones antes del 25 de mayo, se tiene la ventaja que ha sido una propuesta que se ha venido trabajando se aspira que a junio se tenga listo y aprobado.

La rectora informó que ya se tiene agendadas sesiones de consejo académico para ser revisado nuevamente tal como se realizó con el Reglamento Estudiantil y propuso designar una comisión para el análisis correspondiente.

El Dr. Lombardo solicitó a la administración construir un mapa documental para el Reglamento estudiantil y ser de inmediato publicado en el portal de la Universidad. Así mismo para la presentación del Estatuto Docente. Pregunto del 100% del estatuto cuanto hay adelantado?, precisamente para controlar si el 25 de mayo se revisará parte o todo el documento? cuántos artículos tiene?, ¿y cuántas páginas tiene?

Nelson Murcia, informó que en sesión pasada ya se había designado una comisión para la revisión y análisis de la normatividad, recomendó utilizar la misma metodología del reglamento estudiantil.

La Dra. Nancy Solano indicó al Dr. Lombardo que mediante Acuerdo 19 el Consejo Académico emitió concepto favorable al proyecto de acuerdo de Estatuto docente con 12 capítulos y 227 artículos, y al cual los docentes han manifestado puntos álgidos como evaluación docente.

La presidente pregunto: cuándo se tendría la propuesta en los correos de los consejeros.

La rectora, solicitó que se dé tiempo hasta el 25 de mayo entregarlo a la comisión.

La Dra. Raquel que la propuesta va orientada para que la comisión remita al Consejo el documento el 11 de junio para sesionar el 21 de junio, activar la comisión para el análisis del Estatuto Docente con los siguientes consejeros: Nelson Rodríguez, Nelson Murcia Ramírez, Ana Isabel Mora, Nancy Solano de Jinete, Rectora con el apoyo del vicerrector académico.

El Dr. Lombardo manifestó que en aras de agilizar la revisión conforme vayan siendo revisados los capítulos por el consejo académico vayan siendo remitidos a la comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad

Al respecto la Dra. Raquel Díaz, indicó tener en cuenta lo manifestado por el Dr. Lombardo.

5. ACLARACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR SOBRE EL TRÁMITE DEL DERECHO DE PETICIÓN IMPETRADO POR LAS ASOCIACIONES SINDICALES ASOUNICOL, SINTRAUNICOL, ASUCOLMAYOR Y SINPROUNICOL DEL 18 DE FEBRERO DE 2021.

La secretaria aclaró que a los sindicatos le fueron suspendidos los términos en dos oportunidades según oficios remitidos febrero 26 y de marzo 26 de 2021 (anexos 7 y 8).

Por otra parte, la rectora solicitó que en los comunicados no se desconozca el trabajo realizado por la rectoría, todo en aras del trabajo en equipo. Igualmente los comunicados expedidos por la rectoría y el Consejo Académico.

Los miembros del Consejo Superior a través del consejero Nelson Alberto Murcia Ramírez, procedió a proyectar el comunicado respecto de las actividades realizadas en la presente sesión, para que posteriormente a través de la secretaria general sea publicado en la página web, en aras de generar información a toda la comunidad académica. (anexo 9)

Una vez leído y corregido el comunicado, fue debidamente aprobado por los miembros del Consejo Superior y le solicitan a la secretaria proceda a su publicación.

La Secretaria manifiesta que se ha agotado el orden del día.

La Presidente da por terminada la sesión siendo las 3:15 p.m.

COMPROMISOS O ACUERDOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	APROBACION ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA. (APROBADO)	SECRETARIA GENERAL	11 DE MAYO DE 2021
2.	COMUNICADO DE LA SESION PARA SER PUBLICADO DE MANERA INMEDIATA (APROBADO)	SECRETARIA GENERAL	11 DE MAYO DE 2021
3.	CONVOCAR A SESION CONSEJO SUPERIOR	SECRETARIA GENERAL	11 DE JUNIO DE 2021

ANEXOS SI NO (Relacionar anexos)

1. Proyecto reglamento Estudiantil
2. Oficio consulta oficina jurídica
3. Concepto oficina jurídica
4. Oficio consulta oficina jurídica MEN
5. Concepto Ministerio de Educación
6. Agenda estratégica
7. Oficio fecha febrero 26 suspensión de términos derecho de petición
8. Oficio fecha mayo 26 suspensión de términos derecho de petición
9. Comunicado Consejo Superior Universitario.
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1uGX5Pjpa9uo_iizEdZUOoDg5gXosbNED
El audio hace parte como anexo.

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	RAQUEL DÍAZ ORTÍZ	NOMBRE	SANDRA YULIET MOCADA CASANOVA
CARGO	DELEGADA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL	CARGO	SECRETARIA

Acta proyectada por *Claudia Suárez- Auxiliar Administrativo*